

# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

#### ADVERTENCIA OFICIAL. 100100 68 . ALLIAN 118 91 6000

198 reves y disposiciones generales del Gobierno son obligatoriasi para cada capital de "provincia deste que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la

Pedro J. Nardia.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

Et Domisado do Guerra, Interventor

de Situatatentina de esta plaza.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insecurán oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que mane de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercion, entendiéndose en ese caso. con el Admor. del Bolletin, D. Juan Ordenez, Caesta del Hospital. nún. 3, 2. sin leuya orden 6

v. B. no se insertarán. En la librería Catélica, Puente. 14, D. José Alonso, ce admiten suscriciones á este «Boletin oficial».

Suscricion en Santander.—Per un ace 25 pesetas; per seis meses 13 idem; per tres meses

dustant sold file presentation is a principal of the purious strains.

previous of a segunda so basto program is cauge anuoion

Se suscribe en la imprenta de Li. VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA. NUM. 4. El pago de la suscrición será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

rigor ob the compaction of PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 centimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas a 25 céntimos línea.

#### Los a Houses 37 y significada PARTE OFICIAL.

(d) the mornological as PRESIDENCIA

> as disconsidiones legalos. DEL

CONSEJO DE MINISTROS

oter non let mis

designations

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad on su importante salud. or rease none

(Gaceta del 29 de Noviembre)

BULLIAN SERVED DEVILOR SERVICES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CONTRACTOR OF BEHAVIOR OF BUILDING

Subsecretaria.

En atencion á las noticias oficiales recibi las en este Ministerio dando conocimiento de haberse desarrollado una enfermedad coleriforme en Rio Janeiro y San Pablo (Brasil), y conforme à lo preveui lo en la Real orden de 10 de Setiembre de 1892 y en la de 23 de los mismos mes y año, reglas 1., 3., 4. y 7, esta Subsecretaria na resueito que se someta á tres dias de observacion á las procedencias de dichos puntos que hayan salido des-Pues del dia 24 del mes corriente y lleguen á nuest os puertos con posteriolidad á la publicacion de esta orden con patente limpia ó con nota de lo científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda. que sea la forma en que se expre-

Si en la nota indicada se consigna algun caso confirmado, de cólera, deberá ser despedido el buque á lazaresucio, dando cuenta à esta Supenoridad!

En el puerto de Vigo se observarán disposiciones prevenilas en la Real orden de 21 de Julio de 1813. plando los buques no tomen libre Platica y dejen pasaje y carga.

MECD 2015

por chantos se presented at expression Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Diss guarde à V. So muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1894. — El Subsecretario, D. A. Castrillo. Eres. Gobernadores de las provincia. maritimas y Jourandantes generales de Ceuta y Melilla. al es chernas -Josephia Genzalez Aupet.t.

MINISTERIO DE FOMENTO

de la Pactoria de Mensilios de es

Direccion general de Instruccion pública

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Minera ogía y Botanica, dotada con 4.500 peseta, que segun la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 1. del Real decreto de 23 de Julio de este ano corresponde al concurso, se anuncia al público conarreglo à lo dispuesto en el art. 4. de : dicho decreto, á fin de que los Catedráticos que desen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 le dicha ley, ó se hallen exce lentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaseta.

Solo rotrán aspirar á dicha cátedra les Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en p opiedad otra de igual asignatura y tengan el titu-

Los Catedráticos en activo servicio elevará i sus solicitules á esta Direccion genera! por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la ens nanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren serv.do últimamente.

Este anuncio lebe publicarse en les Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Noviembre de 1891. -El Director general, Eduardo Vincenti.

Control of Morrenthie proximo

GOBIERNO CIVIL

BETST ON SCODE LANGE OF TOTOBERS

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.368.

Don Alfredo de Madrid Dàvila, Ingeniero Jefe de minas de este dis-

Hago saber: Que D. Pantaleon Ruiz, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Santa Teresa», le mine al de hierro, al sitio que liaman encima dei Prado de la Barbecha, término del lugar de Udías Ayuntamiento del mismo, que linda Saliente y Norte cerradura del Prado, Sur terreno comun y Peña Monteros y Poniente terreuo comun de la Barbecha.

Verifica la designación en la forma

signiente:

Se tomará por punto de partida una bocamina ó caricata antigua existen te en dicho sitio de encima del Prado de la Barbecha, distante unos 40 metros poco más ó menos de la cerradura y se med ran 100 metros al Norte, 100 al Este, 300 al Sur y 400 al Oeste, con cuvos ejes se trazará el rectangulo de las veinte pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en

el dia de hoy.

Y habiendo sido almitida por de creto del mismo, se hace público e cumplimiento de do que previene >. a.t. 2. le la lev de Minas vigent para los efectos que expresa en ai la misma.

Santanier 16 de Noviembre de 1894.

ATB is growing.

Alfredo de Madrid Davila.

Número 5.869.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Luis C. Mons, vecino de Comillas, ha presentado una solicitud de registro de 23 perteneucias con el nombre de «José Luis». de mineral de sal comun, al sitio que llaman Hondal de la Terena, término del lugar de Comillas. Avuntamiento de Rui oba, que linda Norte herederos de D. Vicente Carranceja, camino comunal prado de D. Lorenzo Movellan, Sur dicho prado y herederos de D. Carlos Castroyal, Este dicho prado y Oeste herederos de los señores de Carranceja.

Verifica la designacion en la forma

signiente:

El punto de partida será un pozo de agua salada situado al Oeste y dentro del prado del Sr. Movellan à unos 6 metros del arroyo y se medirán 100 metros al Norts 1.ª estaca; de esta al Este 60 la 2 "; de esta al Sur 250 la 3."; de esta al O. 120 la 4."; de esta al Norte 250 la 5., y de esta à la 1. 60 metros, quedando cerrado un rectanguio de 120 metros por 250.

Dicha solicitud fué presentali en

el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en emplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 19 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila. STELL BELT STANKE STEEL STANKE

The Long and of the us as he will the Numero 5 870.

Ben Alfrado de Madrid Dávila, Inge-

niero Jefe de minas de este dis-

Hago saber: Que D. Jesús Sanchez de Tagle, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 35 pertenencias con el nombre de dilare, un mineral de hierro, al sitio que ilaman mies del barrio de Arroyo, término del lugar de Santillana, Ayuntamiento de idem, que linda por el Sur con sierra comun y por los demás vientos terrenos de dominio particular.

Verifica la designacion en la forma

Se tomará por punto de partida el centro de dos calicatas practicadas en el cierro de expresada mies, inmediatas a un arroyo, midiéndose desde aquel 100 metros al Sur, 200 al Este, 400 al Norte y 500 metros al Oeste, y uniendo estos extremos por medio de perpendiculares, quedará cerrado el perimetro de las treinta y cinco pertenencias solicitadas.

el dia de hov.

r habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en sumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Numero 5.871

Don Alfredo de Madrid Dávila, lugeniero Jete de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Gaspar Perez, vecino de Santander, ha presentado una selicitud de registro de o pertenencias con el nombre de «Manuel», de mineral de hierro, al sitio que llaman de la corriente, término del lugar de Helgueras, Ayuntamiento de Noja, que linda por todos vientos tereno comun.

Verifica la designacion en la forma

arguiente:

Se tendrá por punto de partida una higuera que existe en dicho sitio de la corriente y desde uicho punto se medirán al Norte 20 metros, al Sur 280, al Este 100 y al Oeste 100, con cuyos ejes y trazando perpendiculates, se cerrará el perímetro de las seis pertenencias solici adas.

Dicha solicitud fué presentada en

dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 20 de Neviembre de 1894.

Alfredo de Mudrid Dávita.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 207.

El dia 19 de Noviembre proximo, á las 9 172 de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se celebrará la 2.º subasta para la enagenacion de 600 estéreos de leña de roble señanados en el sitio La Calleja del monte Rio Cabrera, del pueblo de Otañes, bajo el mismo tipo de 600 pesetas.

Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manificato el pliego de cond ciones que ha de re-

gir para esta subasta. Santander 30 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe,
Pedro J Nardiz.

Circular núm. 208.

El dia 19 de Noviembre próximo, á las nueve de su mañana, ante la presidencia del Alcaide del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se celebrará la segunda subasta para la enagenacion de 500 estéreos de leña señalados en el sitio Calleja Mala, del monte Rio Cabrera, del pueblo de Otañes, bajo el mismo tipo de 500 pesetas.

En la Secretaria del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir pa-

ra esta subasta.

Santander 30 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardis.

Circular num. 209.

El dia 19 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se celebrará la segunda se basta para la enagenación de 1000 estéreos de leña de oble, castaño y alisa, señalados en el sitio Cerro de los Hitos, del monte Cabaña Peraza, del pueblo de Sámano, bajo el mismo tipo de 1000 pesetas.

En la Secretaria de! expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manificato el pliego de condiciones que ha de regir

para esta subasta.

Santander 30 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nárdiz

Circular núm. 210.

El dia 19 de Noviembre próximo, á las diez y media de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se celebrará la segunda subasta para la enagenacion de 500 estéreos de leña de roble, señalados en el sitio Rodal, del monte Rio Cabrera, del pueble de Otañes, bajo el mismp tipo de 500 pesetas

Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el plie-go de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 30 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe.

Pedro J. Nárdiz.

Circular número 211.

El dia 19 de Noviembre próximo, á las doce y media e su mañanz, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se celebrará la segunda subasta para la enagenacion de 400 estéreos de leña de encina, señalados en el sitio Hoyo de los Juanes, del monte La Pedrosa, del pueblo de Samano, bajo el mismo tipo de 400 pesetas.

En la Secretaria del expresado Ayuntamiento y en esta oficina de mai fiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 30 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nárdiz.

Circular núm. 212.

El dia 19 de Noviembre próximo á las diez de su mañana, ante la presidencia del Alcaldo del Ayuntamiento de Castro Urdiales, se celebrará la segunda subasta para lo enagenacion de 500 estéreos de leña de roole, señalados en el sitio La Rodera, del monte Rio Cabrera, del pueblo de Otañes, bajo el mismo tipo de 500 pe setas.

En la Secretaria del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manificato el pliego de condiciones que ha de regir pa-

ra esta subasta.

Santander 30 de Octubre de 2894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nárdíz.

CONISARIA DE GUERRA DE SANTONA

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el dia diez del mes de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de primera, cebada y paja para piense con desti o al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los dias laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Tambien se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier dia en pequeñas ó grandes cantidades, siempro que reuna la condicione requeridas y lo permitan las atenciones de la Uaja del mencionado establecimiento.

Santoña 29 de Noviembre de 1894.

—Joaquin Genzalez Aupetit.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que el dia diez del mes de Diciembre próximo venidere, á las doce de su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite, petroleo y carbon para la factoría de utensilios de la anisma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiest todos los dias laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 29 de Noviembre de 1894. —Joaquin Gonzalez Aupetit.

## Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Enmedio.

No habiendo comparecido personalmente al acto de la concentración para su destino à cuerpo el mozo Segundo Sanchez Rodriguez, natural del pueblo de Cervatos, é hijo de Ramon y Elenteria, procedente del reemplazo de 1891, y sorteado en 1893, en que obtuvo el número 192, que tiene su residencia en Cárdenas, Isla de Cuba, y se halla voluntario en la tercera Compañía del Batallon de Cazadores de Cienfuegos, en virtud de lo dispuesto por la Exema. Comision pro-

vincial, se ha instruido contra contra el mismo el referido expediente, con arreglo á lo preceptuado por la viplazo del Ejército de 11 de Julio de 1835, y por lo que del mismo resulta do prófugo á expresado mozo, con las responsabilidades en que ha incurrido, y le condena al pago de las costas y gastos que se originen para su captura y conduccion; así como á la indemnizacion de perjuicios al que le haya sustituido.

En tal concepto se cita, liama y emplaza á referido mozo para que se presente inmediatamente para er oido y proceder á lo que haya lugar

Y en obsequio al buen servicio del Estado en cumplimiento à la ley, ruego y encargo à todas las autoridades y sus agentes se sirvan pocurar su captura y remision aute la Excelentísma Comision provincial, Zona Militar de Santander ó este Municipio de mencionado prófugo,

Enmedio 31 de Octubre de 1894. -Simon M. Rodriguez.

yuntamiento de Rivamontan al Monte.

No habiendo comparecido el mozo Isidoro Falla y Llama, hijo de Bustaquio y Ruperta, número nueve del alistamiento de este año al acto de la clasificacion y declaracion, de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeccion à las disposiciones de los a tículos \$7 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le liama, cita y emplaza para que comparezca in ediatamente à mi autoridad, à fin de ser presentado ante la Excma. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta ul buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo, ó u presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Rivamontan al Monte I.º de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Valeriano Canales.

Ayuntamiento de Soba.

No habiende comparecido los mozos Leonardo Martinez Sainz de Riano, hijo de Nicolas y de Maximina, numero dos del alistamiento de este ano, Manuel Garcia Fe nandez, hijo de Manuel y de Bernarda, número diez, Francisco Lopez Gutier ez, hijo de Lucas y de Agustina, número diez J seis, Angel Fernandez Arroyo, hijo de Norberto y de Petra, na uero veniticinco, ai acto de la clasificación y deciaracion de soluade ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arregio à la ley, se les hau instruide los oportunos expedientes con sujecion à las disposiciones de los a ticulos 87 y signientes de la vigente ley de Reempiazos, y por sus resultados los ha declarado profugos esta Corporacion con las condenaciones consignientes de gasto, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y

emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi autoridad, á fin de ser presentados ante la Exema. Comision provincial para su iugreso en la Caja respectiva, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el

rigor de la ley.

y por lo que afecta al buen serviejo del Estado y cumplimiento de las leves, ruego y encargo á tedas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision à este Municipio de los mencionados prólugos ó su presenta ion á disposicion de la Comision provincial. Die dichos mozos por 10 que resulta de los respectivos expedientes se ha-Han en las Repúblicas de Méjico y Buenos Aires.

Soba 25 de Octubre de 1894.—El

Alcalde, Manuel Torre.

#### Ayuntamiento de Camargo.

No habiendo comparecido los mozos Rafael Cagigus Casuso y Paulino Barros Gomez, hijo el primero de Maximin y de Rita y el segundo de Juan w Maria, nú nero respectivamente treinta y cuatro y cuarenta y tres del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, i pesar de haber si to citados en debida forma, ha instruido el oportuno expediente van su consecuenc a le ha dectarado profugo esta Corporación con as conden ciones y responsabilidades consiguientes de gastos al tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos.

Ensu virtud se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante este Ayuntamiento, à fin de ser presentados ante la Excelentisima Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibidos que no venfirarlo serán tratados con todo el rigor que prescribe

la ley.

Y por lo que aferta al buen servicio del Esta lo, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes procuren su busca, captura y conduccion ante este Ayuuramiento ó su presentacion ante la Comision pro-Vincial.

Ca Largo 29 de Octubre de 1894.-E. Alcalde, Eduardo Miranda.

#### Aguntamiento de Cabezon de Liebana

No habiendo comparecido los mozos Ambrosio Diez Fernandez, hijo de Pascu il é Isabel, número seis y Arturo Ortega Viana, hijo de Fermin y Jointa, número diez y seis, ambos del alistamiento del año actual, al acto de la clasificación declareción de soldadosante este Ayuntamiento, no costante haber sido citados al efecto en debida forma, se han instruido los correspondientes expediente, con sujecion à las disposiciones de los articulos 87 y signientes de la vigente ley de Recautamiento y por sus resultados le ha declarado prófugos Osta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos.

En tal concepte se les llama, cita y apiaza para que comparezcan á mi antoridad, à fin de ser presentados ante la Exema Comision provin lal, Para sa ingreso en la Caja respecti , apercioidos de ser tratados en ca-

so contrario con todo el rigor de la ley. Capezon 25 de Octubre de 1894.— Cesareo Camacho.

Don Francisco Gomez Gutierrez, Alcalde constitucional de Valdaliga.

MECD 2015

Hago saber: Que por orden del senor Gobernador de esta provincia y bajo las condiciones del pliego inserto en el Boletin oficial de la misma, del 24 de Agosto último, se subastarán en esta casa Consistorial, el dia 1.º de Diciembre próximo los aprovechamientos forestales siguientes:

A las once de la mañana, 150 piés de roble, equivalentes à 208 metros y 630 decimetros cúbicos de madera, sefialados en el monte de Caviedes y Canal de San Antonio, y sitios Callejo, Toral de Roja, Coterillo, Canal de la Cruz de Agustin y Roja, bajo el

tipo de 3443 pesetas.

A las once y media de la misma, 21 piezas de roble, equivalentes à 7 metros y 420 decimeiros cúbicos de madera, que se hallan depositados en la corralada de la casa antigua venta de Lamadrid, y que son sobrantes de 24 robles que en el plan próximo pasado se concedieron para la reparacion de una escuela y se subastan bajo el tipo de 200 pesetas.

Las condiciones que han de regir en dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaria le este Ayun-

tamiento.

Valdáliga 2 de Noviembre de 1894. -Francisco Gomez.

### Ayuntamiento de Alfor de Lloredo

coil of of to emillo do diez

Se halla vacante la plaza de portero-alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 547.5) pesetas.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en la Secretaria dei mismo durante quince dias, contados de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial

Alfoz le Lloredo 24 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

#### Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

En poder de D. Francisco Jaca, vecino del barrio de Baltezana, se halla depositada una yegua de las señas signientes: edad cultro años, pelo negro, de cinco cuartas de alzada, calzada la pata izquierda y con ia marca O. solleli is the letter is

Lo que se hace público por el término de ocho dias, contados de de la insercion de este edicto en el «Boletin oficial de la provincia, para que se presente su dueño á recoseria, pues trascurrido el plazo sin verificario, se procedera à la venta en pública subasta para con su importe satisfacer los gastos de alimentacion, custodia y otros. Divida o led domonada Admonada

Castro Urdiales 10 de Noviembre de 1894. — Lucio Carranza.

#### Ayuntamiento de Vega de Pas

En poder de D. Matías Saiz Azcona, vecino de esta villa, se halla prentada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños en propiedad particular, una vaca como de diez à do e anos de edad, color atasugado, con las puntas de las astas serradas y en la derecha tiene marcada una cruz.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla y le será entregada crévio pago de lo gastos originados, en el término de quince dias, à contar desde la insercion de este anuncioen el «Boletin oficial» pasados los cuales se procederá á la subasta.

Vega de Pas 21 de Noviembre de 1894 -El Alcalde, Santiag Perez.

#### Ayuntamiento de Ramales

No habiendo comparecido el mozo Pedro Gonzalez Sainz, hijo de Hipólito y de Clotilde, número 2, del alistamiento de este ano, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ante este Ayuntamiento, en cuyo acto manifestó su padre, que se encontraba ausente en Veracruz, y como quiera que no haya verificado su presentacion en el plazo de seis meses que le concedió para ello la Exema. Comision provincial, este Ayuntamiento le ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los articules 87 y signientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados le ha declarado prójugo con las condenaciones con-iguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamento a mi autoridad, a fin de ser presentado ante la Exema. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el ri-

gor de la ley.

Ramaies 5 de Noviembre de 1894. — El Alcalde Presidente, Manuel Barquin Sanz.

#### Ayuntamiento de Barcena Pié de Concha

No habiendo comparecido el mozo José Manuel Tagle Fontecha, hijo de Francisco y de Cristina, número 2, del alista miento del año actual, al acto de clasificacion y declaracion de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma y á pesar de haber espira lo el plazo de seis meses concedido por la Exema. Comision provincial, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion à los articulos 87 y signientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion, condenándole à los consiguientos gastos y consecuencias legales.

En tal concepto se cita, llama y emplaza para que comparezca in nediatamente à mi autoridad, à fin de ser presentado ante la Excma. Comision provincial para su ingreso en Caja, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoricades y agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Bárcena Pié de Concha 10 de Noviembre de 1894. - El Alcalde, Sixto Irun.

#### Ayuntamiento de Piélagos

Don Dionisio Herrera Torres, Alcalde constit icional del Ayuntamiento de Piélagus.

Hago aber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados el mozo Basilio Argumosa Fernan lez, hijo le José y de Elisa número 43, del alistamien to del año a tual, se ha instruido el oportuno expaliente con sujecion á las disposiciones de los artí ules 87 y siguientes de la vigente lev de Reemplazos, y por sus resulta los le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente à mi autoridad, à fin de ser presentado ante la Comision pro-

vincial para su ingreso en Caja, apor cibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Piélagos 2 de Neviembre de 1894. -El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

#### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

No habiendo comparecido al acto le la clasificacion y declaracion de sóldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento le Barcena de Cicero el dia once de Febrero ultimo, ni justificada la residencia en la Isla de Cuba, los mozos del Reemplazo actual don Manuel Ruiz Mogro, hijo de Victoriano y Ramona, Ramon Fernandez Gomez, h jo de Servando y Maria, númeron diez, y diez y siete del alistamiento, se les ha instruido expediente con irreglo à los artículos 37 y siguientes de la ley de Reemplazos de il de Junio de 1835, en virtud de los cuales han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, condenándolos al pago de los gastos que origine su busca y captura.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, apercibidas en caso contrario de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo a todas las autoridades se sirvan procurar su busca y captura de es expresados mozos, conduciéndolos ante esta Aical ía, á ponerios á disposicion de la Exema. Comision provincial.

Bárcena de Cicero 18 de Setiembre de 1894. - El Alcalde, Hermenegilde Pelayo.

#### Ayuntamiento de Arredondo

Este Ayuntamiento en sesion del dia 17 del actual, prévia formacion de los oportunos expedientes, declaro profugus con las condenaciones consignentes, à los mozos Emiliano Rodriguez Carral, Ricardo Gomez Pardo, Rufino Cubas Manteca, José Barquin Gomez, Eloy Gomez Fernandez y Juan Maza Carral, número 3, 4, 5, 6, 11 y 12 respectivamente del alistamiento del corriente año. En su consecuencia se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezean ante esta Alcaldía, á fin de ser presentados en la Comision provincial é ingresar en la Caja respectiva, apercibidos que de no verificarlo seran tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca, captura y conducción de expresados mozos à disposicion de este Ayuntamiento ó de la Comision provincial de Santander.

Arredoudo 18 de Octubre de 1894. -El Alcalde, M. Herran.

#### Ayuntamiento de Villacurriedo

No habiendo comparecido el muzo José Mantecon Perez, número 1º del alistamiento de este año, ai acto de la clas ficaciou y declaracion de soldados ante este Ayunta miento, no obsa tante haber sido citado al efecto es devida forma y á pesar de haberseie concedido por la Exema, Comision provincial el plazo de seis meses, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á los artículos 87 y siguientes de la vigente le, de Reemplazos, y por sus resultados le ha de

clarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consignientes de gastes.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente à mi autoridad, à fin de ser presentado ante la Excina. Comision provincial para su ingreso en la Caja r spectiva, apercibido de ser trata lo en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del E tado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision à este Municipio del mencionado prófugo ó su representacion à dispo-

sicion de la Comision provincial. Villacarriedo 5 de Novicmbre de 1894.—El Aicalde Presidente, Juan José Quintana Uribarri.

Separation of the soliton of the second

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892 á 1893, se hallan expuestas al público en la Secretaria de la Corporacion por espacio de quince dias, segun previene la ley municipal, cuvo plazo empezará á regir desde su jusercion en el Boletin oficial, á fin de que dentro de indicado plazo nuedan examinarse por todos los vecinos de este término municipal.

Villacarriedo 29 de Noviembre de 1894. - El Alcalde, Juan José Quinta-

sta Amai in, a ponerios a dispens-

HOU de la Excusa Continue on the continue of t

na Uribarri. Billigeo V socie da tari eciphaesallos acceptaesall

#### Millian Chance of St. 69 (2000) 18 de Secreonie Ayuntamiento de Cillorigo

El repartimiento de consumos para el actual ejercicio económico se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 89 de la instrucion del Ramo, durante cuyo plazo que empezara á contarse desde la insercion de este anuncio en el «Roletin oficials de la provincia, podrán los contribuyentes en él comprendi dos examinarle, libremente y formular las reclamaciones, que se hallen p ocedentes and distribution of the

Lo que se inserta, en el «Boletiu J oficial» para los efectos de instruc cion Mais y bingil with at the cionsul of

Cillorigo 22 de Noviembre de 1894.

separation of the Committee of the proving

#### trustion to the secretary Ayuntamiento de Liendo

Stage by Hongrey - Dul gornessing

dates que de no vesilicario action

ero del ristra co, cultago y outenigo a to-No habiéndose presentado á recogerla el dueño de la novilla de las señas signientes: color avellana, clara, astas corvas y como de tres años de edad, sin ninguna seña particular, que se hallaba prendada y en custodia per haberla cogido causando daños en heredades particulares en poder del veciuo de este pueblo D José Fernandez Mendina, á pesar de los anuncios fijados al efecto, se previene por el presente, que de no presentarse su dueño á recegerla. prévio pago de los gastos originados, se remetará en pública subasta el dia trece del proximo mes de Diciembre, a las tres de su tarde en esta casa Consistorial, para satisfacer con su importe les gastos de alimento, custodia y demás causados y que en adelante se causa-Liendo 27 de Noviembre de 1894.—

Pulculus de la vigilabilie, de Riche

thatos, y por sus resultados sin it

M.E.C.D. 2015

#### Aquationistico de samaces Ayun'amiento de Molledo.

No habiendon comparecido personalmente al acto de la declaración y clasificación de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el dia once de Febrero último, ni dentro del piazo que la Exema. Comision provincial concedió para su presentacion al mozo Anreliano Diaz Saiz, hijo de Diego y Josefa, núm. 2, del alistamiento de este año, se le ha instruido el obortuno expediente con sujecion à las disposiciones de los artículos 87, siguientes de la avigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le i ha declarado prófago esta Corpora- 1 cion con las condenaciones consiguientes de gastos à tenor de las disposiciones legales ouot is sotage of a

Y por lo que afecta al basen servicio del Esta lo y cumplimiento de las leyes, ruego á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, capaira y remision á este munici pio del mencionado préfugo é su presentacion á disposicion de la Comision

provincialnt nos operatues cens de ol Molledo 1.º de Noviembre de 1894. -El Alcalde, José R. Mesones

El Alcalds Presidente, Manuel Bart

No habiendo comparecido personalmente al acto de la declaración y clasificacion de soldados, que tuvo lugar ante este Avuntamiento el dia once de Febrero último, ni dentro del plazo que la Excina. Comision provincial, concedió para su presentacion al mozo Segundo Ma tinez García, hijo de Manuel y Joaquina cúmero 27, del alistamiento de este año, se le ha instruido el oportuno expodiente con sujecion à las disposiciones de les artícules 87 y siguientes de la vigente ley de Ree plazos y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos à tenor de las disposiciones legales,

Y por lo que afecta al buen servirio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego à todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision a este municipio del mencionado prófugo ó su presentacion à disposicion de la Co-

mision provincial.

Molledo l'de Noviembre de 1894. -El Alcalde, José R. Mesones. outrarie den todo el rigor des erratto

#### per in que afacta al buen servi-Ayuntamiento de Ampuero.

-718 8k . Estn Ha v toha. From a ent e No habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el dia once de Febrero último ni con posterioridad à aquella fecha á pesar del plazo concedido los mozos del Reemplazo actual, que à continuacion se expresan, se les ha instruido expediente con arrego á los artículos 87 y siguientes de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885 y por lo que de ellos resulta han sido declarados profugos por este Ayuntamiento, condenándolos al pago de los gastos que ocasione su busca y capturas abouted on supposeds ought

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que se presenten ante esta Alcaldía apercibidos en caso contrario, de ser tratados con todo el riger de la ley at leur none leh of

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y escargo á todas las autoridades, se sirvan procurar su busca y captura co idución lolos á disposicion de esta Alcaldia ó de la Exema. Comision provincial.

En tai concepto se le cita, dismu Mozos à que se refiere el presente distimente da anuncio, a fin de

Pedro Fernandez Gordon, núm. 2

del alistamiento, hijo de Pedro y Manuela.

Bibiano García Mudiondo, núm. 3 del alistamiento, hijo de Calixto y

Inlian Perez Barquin, núm. del alistamiento, hijo de Gabriel y Josefa. Mateo Ruiz Crespo, núm. 5 del alistamiento, hijo de Francisco é Isidora. Ampuero y de Noviembre de 1894. El Alcalde, R. Somarriba, achilles

#### Ayuntamiento de San Vicente de 18 smanla Barquera, sono est A

ana! do Sen Antenio, y sitios Calle

Total de Roja, Comercio, Canalede

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se Irallan en custodia por haberias encontrado abandonadas y pastando en la mues comun, una yegua y una potra quinceno, con las senas signientes quienbesnos es obs

La yegua, como de seis cuartas de alzada, peto negro con una estrella en la frente y sin inarca alguna.

La potra como de cinco cuartas de alzada, pelo negro y con una estrella pequeña en la frente, tampoco tiene marca alguna.

El que se crea su daeño puede recogerlas pagando los daños custodia y anuacio, dentro del término de diez dias, à contar desde su insercion en el Boletin osiciat, parados los cuales se procedera à su remate en pública subasta para con su valor satisfacer los danos y gastos originados.

San Vicente de la Barquera 12 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Ce-

lestino Blanco, long asinarique sou

Calle Hillal paled Indie Commission market Commission Indiana Commission of the Comm

#### Alfaz e bloredo El do Noviembre PIANO VERTICAL

Se vende uno en buen uso, en estaimprenta daràn razon.

#### A unitamiento de Castro-Liedinics. AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS

En poder de D. Frauence Jaca. ve-Proximo á terminarse el actual año ordinario y siendo muy pocos los Ayuntamientos que han satisfecho el importe de la suscricion à este Boletiu oficial», y con el fin de que dentro de él queden saldados todos los descubiertos, autorizo per el presente á don Juan de Aidama; empleado en la Secretaria de la Delegacion de Hacienda, para su cobro, como ya lo estaba para los débitos que adeudan por prendadas de ganados y subastas que con de pago. Emey alle areberorque

Espero del buen celo y rectitud de los sanores Aicaides atenderau con preferente atencion este servicio, evitando nuevos recordatorios ly anuucios de los descubiertos de los Ayuntamientos morosos siempre enojosos. Santander 26 de Setiembre de 1894.

-El contratista. Angentantiento de Vega de Pas

Nota de los Ayuntamientos que deben à la Administracion des Boletan viallis cantidades que se ditahad for adunctios de prendades de ganado: y 10 subastas, insertos c.i dicho periódico oncial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 à 1888; y desde Julio de 1889 à Diciembre 1901

Darena	10 11 V	a Cha	6 125	<b>尼亚特里</b>	Trios
Enmedio Hermands Liéroanes	111 603	re Com	00	cq p	20
Hermandi	d Cam	noo de	00 0	me !	53
					60
Lucia . Miora .	SUG-	1程1011(1	pilalet	1" 10	93
Miora			STOTE C	40	20
Puente-V	iespa	dr (6'	any Par	8	14
Puente-V Rasines	- Gostall	Bet. Ot.	LAlcal	H	92
Ruente.				7	50
				54	55

70	A A STATE OF THE S			TO PER	No. of Concession,		-	
San	Mig	uel d	o A	guaj	one one	BTR.	31	100
De	tiura sde l puero	Ener	o á I	Dici	mh	live	, 21	2 2
Arci	cena (	HOO	UTTO	11 M 3	87 M	·自由	U	8
Báro	ena	de P	é de	a Co	nch	(4)	2	10
Cab	uérni	ga.	iova	400			ACCOUNTS NOT	40
Cill	póo o	1 1	1111	14 .			2	80
Com	illas redio	2	01 61	1 80.00	Darre.		. 2	10
Enti	amb;	asag	uas	Hato			16	50
Her	uand ason	ad C	amp	óo d	e Su	60.	14	The same
Lier	gane	8.	D SI	60ti(	11(1)	9• 15. 1991:	10	50
Mari	na . d	e Cu	dey	0		61.	The second second	10 80
Mie				resta			11	89
The state of the s	arrub guer	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	e Ca	1.0	415.74	HEL	3	20 40
THE PARTY OF THE P	ite-V		0.	5.Q.0		THE	6	60
Reo	in .	illias.		Market State	13 gr		7	70 30
Riot	iansa uerto	) obt	ings	y ly			8	03
Rue	moni nte.	7. 1	nyn	IP) V	( SOM	vio s		80
	iga. Migu	The State of the S					9	20
Sant	a Cru iurde	ızue	Bez	ana	0万五	0.6	1	70 60
San	Vic <b>e</b> i lepra	nte d	e la	Bar	quei		3	10
Veg	a do	Pas	414)1	0410	Han.	I William	631	40
Amp	sde E ouero	luusi	115	-4214	1534	oli e	10	80
	llero	op Ze	M 80	DON!	9 61		8	2577549
	ena (						11 11	2012000
Cabi	lérni poó	gall	(A)	928	(1)	5 首	9	25
Cast	añed	a DIV	功能	11131	is MUIS	1	2	10
Cille	ro Un prigo	108 (	His.	1		1.40	2	50
Enm	ill <b>as</b> iedio				153.5		4	30
Heri Heri	amba nand	asagu ad Ca	uas.	oó d	o Su	so.	7 14	70 20
Lain	ason do .	POT H	ana.			外间		50
Las	Rozai ganes	115.17	divisit !	DIFF.	10.11/2	A LAN		50 20
Luer							5	701
Medi	o Cu	COLUMN TO SERVICE PROPERTY.	ieli i		DA DA		9	90
Mien Pena	gos			4830		•	16 1	00
Pesa	rrubi guero	2019	vii.	ali	43140	1118	31	30
Polar Potes	'ione	8.		MAK			12	
Puen		iesgo	is the	Milk To Si	ecili		29 16	3
Riva	mont	an s	I M	onte	Set 1	-1.6	3	50
Rues	ga.	10	Y . S.	oH a	17 6211	1111	12	80
San I	Pearo	del	Rom	ieral			27	85
Suan	urde ces	de I	Rein	052	ko s nadi		3	10
Valde Vald	erredi • Sar	ible Vic	ente	, Sdi	uolo arm	1.10	1 2	20
Vega Villa	do t	iéba	02				17	20
Villa: Voto	fufre	M V	Utilio	110	A NE	HER	16	10
-0/9	busti.	100 8	81.11			1		
El	cont	ratis	ta d	lel	Bole	tin	oficie	10,

ruega á cuantas pe sonas ó corporaciones tienen derecho à recibir el ci ta le perió lico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno . rrectivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues està "esnelto á que la reparticion en San ander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.